

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003801/94, interpuesto por don Juan Ramón Boyero Gallardo.

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0003801/94, interpuesto por don Juan Ramón Boyero Gallardo contra la Resolución de fecha 14 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1998, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por don Juan Ramón Boyero Gallardo contra Resolución del Delegado Provincial de Salud de Málaga de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre de 1994, debemos declarar y declaramos dicha Resolución ajustada a Derecho, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

Por Providencia de fecha 4 de abril de 1998, se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/0003801/94.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 8 de julio de 1996, de Delegación de Competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1038/1995, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1038/1995, promovido por Compañía Española de Petróleos, S.A., sobre subvención, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, S.A., contra las Resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1405/1995, interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de abril de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1405/1995, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el presente recurso núm. 1405/95. Sin costas.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/1995, interpuesto por Construcciones, Promociones e Instalaciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 148/1995, promovido por Construcciones, Promociones e Instalaciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que dedemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 1 de julio de 1998, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1044/90, interpuesto por don Javier Patiño Gómez y otros.

Se publica para conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, Sección Primera, con fecha 11 de mayo de 1992, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1044/1990, promovido por don Javier Patiño Gómez y otros, contra el Decreto 127/1990, de 2 de mayo, sobre Traspaso de Competencias, Funciones y Servicios de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada,

Huelva, Jaén y Sevilla a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de salud, y la Orden de 6 de junio de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se regula la Integración del Personal de los Centros e Instituciones Sanitarias de dichas Diputaciones Provinciales, transferidas a la Junta de Andalucía, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«1. Rechaza las causas de inadmisibilidad aducidas por la Administración demandada.

2. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García Valdecasas y García Valdecasas, en nombre de don Javier Patiño Gómez y otros, contra el Decreto 127/1990, de 2 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sobre Traspaso de Competencias, Funciones y Servicios de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de salud, y la Orden de 6 de junio de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se regula la Integración del Personal de los Centros e Instituciones Sanitarias de dichas Diputaciones Provinciales, transferidas a la Junta de Andalucía, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social; y en consecuencia se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho.

3. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

Sevilla, 1 de julio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2351/98, interpuesto por doña María Luz Villaverde Gutiérrez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña María Luz Villaverde Gutiérrez recurso contencioso-administrativo número 2351/98, contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2351/98.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1350/98E, interpuesto por don Fernando García Prieto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Fernando García Prieto recurso contencioso-administrativo número 1350/98E, contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1350/98E.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2321/98, interpuesto por don Antonio Evaristo Resola García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Evaristo Resola García recurso contencioso-administrativo número 2321/98, contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2321/98.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de